

RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0191 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022
Por medio de la cual se Prorroga la Vigencia de la Licencia de
Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra
Nueva aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-19-1233 de
2019 (DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA
UNIFAMILIAR EN DOS PISOS)"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016 y Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017 y Decreto 1783 de 2021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de julio de 2022 mediante el radicado No. O.A.-22-0523, los señores **CESAR AUGUSTO GUATAVITA OBANDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.921.941 y **LUZ MARINA OBANDO RESTREPO** identificada con el pasaporte No. NR56KLD01, en calidad de propietarios y titulares de la Licencia, a través de apoderada solicitaron en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, la prórroga de la Licencia de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-19-1233 de 2019 (DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PISOS), para el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 230-4090 y Cédula Catastral No. 50001-01-04-0074-0008-000, ubicado en la CARRERA 7 No. 20-23 CS 8 MZ P, Urbanización LAS CAMELIAS, jurisdicción del municipio de Villavicencio.

Que la citada Licencia Urbanística de Construcción fue ejecutoriada el 26 de Noviembre de 2019, siendo vigente hasta el 25 de Noviembre de 2021.

Que el Decreto Nacional 691 del 22 de mayo de 2020 "Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas", adicionó un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, así "Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes", teniendo como fecha final de vigencia de la Resolución No. 50001-1-19-1233 el 25 de Agosto de 2022.

Que mediante oficio anexo a la solicitud los titulares de la Licencia de Construcción, solicitaron el cambio del Constructor responsable y designaron al Arquitecto **HORACIO FERREIRA BUENAVENTURA** identificado con Matrícula Profesional No. **12056 CND**, quien cumple con la experiencia mínima exigida.

Que el Arquitecto **HORACIO FERREIRA BUENAVENTURA**, identificado con Matrícula Profesional No. **12056 CND**, mediante oficio certificó bajo la gravedad de juramento que la obra de la Construcción cuenta con un avance del 40 %.

Que de conformidad con lo consignado en los considerandos anteriores se han llenado los requisitos exigidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 del 2015, modificado parcialmente por el Decreto 2218 de 2015 y por el Decreto 1783 de 2021, para otorgar la Prórroga solicitada.

RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0191 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022
Por medio de la cual se Prorroga la Vigencia de la Licencia de
Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra
Nueva aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-19-1233 de
2019 (DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA
UNIFAMILIAR EN DOS PISOS)"

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - **CONCEDER** la Prórroga de la Licencia de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-19-1233 de 2019 (DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PISOS), para el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 230-4090 y Cédula Catastral No. 50001-01-04-0074-0008-000, ubicado en la CARRERA 7 No. 20-23 CS 8 MZ P, Urbanización LAS CAMELIAS, jurisdicción del municipio de Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO: - **RECONOCER** como Constructor responsable de la Licencia de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-19-1233 de 2019 (DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PISOS), al Arquitecto **HORACIO FERREIRA BUENAVENTURA** identificado con Matrícula Profesional No. **12056 CND**.

ARTÍCULO TERCERO: - **VIGENCIA** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, esta Resolución amplía la vigencia de la Licencia de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-19-1233 de fecha 22 de Noviembre de 2019 y ejecutoriada el 26 de Noviembre de 2019, hasta el 25 de Agosto de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: - Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ARQ. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria: **12 AGO 2022**

LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

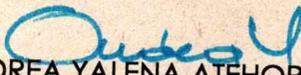
HACE CONSTAR QUE

El día once (11) de agosto de 2022 siendo las dos de la tarde (02:00 p.m) se notificó personalmente la Resolución **50001-1-22-0191** de 2022, por medio de la cual se prorroga la Vigencia de la Licencia de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva aprobada mediante la Resolución No 50001-1-19-1233 de 2019, a la señora **LAURA PAOLA ORDÓÑEZ CAMAYO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.912.280 de Villavicencio, en calidad de apoderada de los titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, la notificada renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-22-0191** quedó en firme el día doce (12) de agosto de 2022.

Se expide la presente a los doce (12) días del mes de agosto de 2022.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio